



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 183/84.-

Visto:

El Proyecto presentado por el D.E.M. modificando el Apartado 5°), inciso f), del Art. 57°) de la Ordenanza Tarifaria N° 175/84, adecuando los valores vigentes a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Municipales en su Circular Informativa N° 029 de fecha 13 de Junio de 1984, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1°)-MODIFIQUESE el Art. 57°) de la Ordenanza Tarifaria N° 175/1984 en el Título XIV, Derechos de Oficina, inciso f), apartado 5°), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 57°)- f) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS VEHICULOS, SOLICITUDES DE:

5) Por la expedición de Certificados de Libre Deuda para / cambio de radicación o transferencia de dominio de vehículos automotores en todos los casos previstos para el cobro del Impuesto Provincial a los Automotores en la Ley Impositiva Provincial, fíjense los siguientes derechos:

a) Todo tipo de vehículo (excepto motocicletas).-

Modelo:

84/83	\$a	2.097.-
79/82.....	"	1.118.-
76/78.....	"	838.-
72/75.....	"	558.-
Anteriores.....	"	278.-

b) Motocicletas:

84/83.....	\$a	699.-
72/82.....	"	488.-
Anteriores.....	"	208.-

Art. 2°)-Comúníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de Julio de 1984.-

VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE